



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2021-00481 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado JOHN EDWIN GARZÓN CORTES se notificó personalmente en la dirección electrónica johnaccvip@gmail.com del mandamiento de pago librado en su contra, conforme la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. (Núm. 16 exp. digital)

Por secretaría, contrólese el término de traslado, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

De otro lado, por secretaría remítase al interesado los oficios contentivos de los embargos decretados mediante auto calendaro el 10 de junio de 2021, para que se proceda con su diligenciamiento. (Núm. 17 exp. digital)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>054</u> de hoy <u>27 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p><i>[Firma]</i> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb246c85a61d37a9eb857051451fa553a564bfe369bca46084c77fa78c6955f**

Documento generado en 23/07/2021 09:59:46 PM